



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2023-00021-00
Clase	CANCELACIÓN REGISTRO CIVIL NACIMIENTO
Demandante	JOSÉ ALEXANDER CARVAJAL VERA

De conformidad con lo previsto en el artículo 579 del Código General del Proceso numeral 2º, *ténganse* como pruebas, en cuanto puedan valer en derecho, los documentos allegados con la demanda y se *decreta la práctica de las siguientes*:

LA DEMANDANTE

No solicitó otras.

DE OFICIO:

- Interrogatorio al señor JOSÉ ALEXANDER CARVAJAL VERA.
- Declaración de la señora ALIX VERA DE CARVAJAL.

Para la práctica e incorporación de las anteriores pruebas y proferir sentencia, **se señala el 26 de abril de 2023 a las 9:00 de la mañana**, a través de la plataforma Lifesize en razón a la virtualidad implementada mediante Ley 2213 de 2022, artículo 7º, salvo que se impartan otras directrices, lo que se dará a conocer junto con el enlace a través del cual deben ingresar.

Cítese al demandante haciendo las advertencias legales, entre ellas que debe hacer comparecer a la testigo, que la inasistencia conllevará a que se le imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, que no obstante la virtualidad, observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones, con buena conectividad a internet y cualquier inquietud deben comunicarla a través del correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co, en horario habitual de trabajo de lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 12:00 del medio día y de 2:00 a 6:00 de la tarde.

NOTIFIQUESE.

El Juez

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **2 de marzo de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 024, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc6c1692f1af4ff8ad778d8b01c949e3052ba02892cb8135698bf10e9c17fa97**

Documento generado en 01/03/2023 05:55:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>